



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Norma Constanza García Ramírez

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Salud
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Nit	830000167
Nombre funcionario	Norma Constanza García Ramírez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1796
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>La entidad ha implementado los siguientes mecanismos de control: •Los usuarios no cuentan con privilegios de administración que les permitan instalar aplicativos en los equipos institucionales. •Se dispone de una herramienta de gestión en la plataforma Aranda, que permite identificar el software instalado en cada equipo. •Toda solicitud de instalación debe gestionarse mediante ticket, con el fin de validar aspectos de seguridad, licenciamiento y posibles vulnerabilidades, así como brindar el apoyo correspondiente por parte del Grupo de Soporte Tecnológico. •Se cuenta con políticas de seguridad implementadas a través de la plataforma EDR, la cual bloquea intentos de descarga o instalación desde dispositivos USB o unidades de CD. •Se tiene definido un equipo de técnicos con privilegios de administración debidamente controlados, cuyas credenciales son gestionadas bajo criterios de seguridad, con el fin de limitar cambios no autorizados en configuraciones y reducir el riesgo de compromiso de contraseñas.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Cuando una licencia o software deja de prestar el servicio acorde con las necesidades actuales de la entidad, su manejo administrativo se realiza conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA (GAD-GBS-MN001), específicamente en el subnumeral 9, del numeral 2.2, el cual señala: "Cuando el software sea obsoleto o ya no lo requiera la Entidad, el supervisor de contrato que administra este bien emitirá concepto técnico para darlo de baja y se destruirán sus soportes magnéticos y documentales siguiendo los procedimientos establecidos." Adicionalmente, el Grupo de Soporte Tecnológico apoya la elaboración de los conceptos técnicos relacionados con inventario intangible que se encuentre obsoleto o que no cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. Con base en dichos conceptos, el Almacén General procede a realizar las bajas administrativas correspondientes.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://www.invima.gov.co/el-instituto/informacion-de-control-interno/informe-s-control-interno</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601)



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: ngarcia@invima.gov.co